

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 17 de marzo del 2023

VISTO:

- El expediente administrativo registrado N° 1326-2023, de fecha 01 de marzo del 2023, presentado por la Sra. Gloria Inés Leiva Tello - Presidenta Club de Madres "JESUS ES EL CAMINO" del sector El Algodonal, jurisdicción del Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, solicita Reconocimiento de Junta Directiva.
- Informe N° 017-2023-SUB-U.P.V-MDR/MVG, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por la Sra. Milagritos Juliana Vásquez Gallo - Responsable de la Sub Unidad de Participación Vecinal de la MDR, respuesta al expediente N° 1326-2023, quien manifiesta que habiendo revisado los documentos que sustentan lo solicitado y estando conforme, se le extienda el reconocimiento oficial.
- Informe N° 062-2023-MDR-UDH/RFAM, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Ricardo Fernando Amaya Maguiño - Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano de la MDR, reconocimiento de la junta directiva del Club de Madres "Jesús es el Camino" del Sector - El Algodonal.
- Informe N° 136-2023-MDR-GDEIS/KABN, de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la CPC. Kelly Anamilet Bueno Nuñez - Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la MDR, solicita Reconocimiento a la junta directiva del Club de Madres "Jesús es el Camino" del Sector - El Algodonal.



CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la participación vecinal y el ejercicio de los derechos políticos, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y el gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"; desarrollándose estos derechos hasta el Art. 122 de esta norma sustantiva;

Que, según el Art. 20, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"; lo cual implica que puede expedir una RESOLUCION DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO a las organizaciones comunales, sociales o de la sociedad civil, siempre y cuando se cumpla con las formalidades de constitución de estas, emanadas de sus propios estatutos de constitución, ordenanzas municipales que las regulen, leyes de la materia que para el presente caso lo constituye la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 41-2002-PCM., o en caso supletorio se aplicara las normas del Código Civil vigente;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, en su artículo 16 establece lo siguiente:
"La Solicitud en interés particular del administrativo cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, "EL RECONOCIMIENTO" u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";

Que, estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias;


RESUELVE:

Artículo 1°:

RECONOCER AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DEL CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" DEL SECTOR EL ALGODONAL, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD, PARA EL PERIODO 2023-2025, EL MISMO QUE ESTA INTEGRADO POR:

CLUB DE MADRES "SANTA TERESITA"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GLORIA INES LEIVA TELLO	71326742
VICEPRESIDENTA	PAULINA SARITA HOYOS HERRERA	75800321
SECRETARIA	PRESIDIANA DEL PILAR TRIGOSO GARCIA	71136829
TESORERA	ELOISA RONCAL BAZAN	74463036
VOCAL	MARIA ANTONIETA TUOTO CARMONA	44325736
VOCAL	MAYELA AZAÑERO COTRINA	18147686

Artículo 2° : **HAGASE DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO A FIN DE FACILITARLES EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Interesado
Partic. Vecinal
Imagen Inst.
File.